

GOBIERNO DE PUERTO RICO

SENADO

18va Asamblea
Legislativa

1ra Sesión
Ordinaria



CALENDARIO DE ÓRDENES ESPECIALES DEL DÍA LUNES, 6 DE MARZO DE 2017

MEDIDA	COMISIÓN	TÍTULO
R. DEL S. 94 (Por el señor Neumann Zayas)	ASUNTOS INTERNOS (Con enmiendas en la Exposición de Motivos; en el Resuélvase y en el Título)	Para ordenar a la Comisión de Seguridad Pública del Senado de Puerto Rico, realizar una investigación abarcadora sobre; el programa y sistema de detección de disparos "ShotSpotter", con el fin de investigar <u>estudiar</u> su funcionamiento y sobre la necesidad de atemperar dicho programa a las necesidades <u>los requerimientos</u> reales en áreas de vigilancia <u>por</u> alta incidencia criminal.
R. DEL S. 95 (Por el señor Ríos Santiago)	ASUNTOS INTERNOS (Con enmiendas en la Exposición de Motivos; en el Resuélvase y en el Título)	Para ordenar a las Comisiones de Bienestar Social y Asuntos de Familia; y para el Desarrollo de Iniciativas Comunitarias <u>del Senado de Puerto Rico</u> realizar una investigación exhaustiva sobre los programas de rehabilitación en Estados Unidos <u>utilizados por el Gobierno de Puerto Rico para las personas adictas a las sustancias controladas en la Isla del Gobierno de Puerto Rico como "Da Vuelta a la Vida" y los programas de rehabilitación en Estados Unidos a los que el Gobierno de Puerto Rico envía a aquellas personas adictas a sustancias controladas, el proceso de coordinación con estos programas, su efectividad, el número de personas que han sido enviadas a Estados Unidos, el seguimiento que se les da y la razón para enviar fuera de Puerto Rico a estas personas, así como identificar los fondos utilizados para financiar la transportación a otros estados.</u>

MEDIDA	COMISIÓN	TÍTULO
R. DEL S. 105 (Por el señor Seilhamer Rodríguez)	ASUNTOS INTERNOS <i>(Con enmiendas en la Exposición de Motivos y en el Resuélvase)</i>	Para ordenar a la Comisión de Revitalización Social y Económica del Senado de Puerto Rico realizar una investigación abarcadora sobre el cumplimiento y efectividad de la Ley Núm. 109 de 12 de julio de 1985, según enmendada, que exige el uso de materiales de construcción manufacturados en Puerto Rico, con el fin de identificar aquellas acciones administrativas y legislativas que sean necesarias y convenientes para garantizar que se cumpla con los propósitos para la cual fue creada.
R. DEL S. 106 (Por la señora Vázquez Nieves)	ASUNTOS INTERNOS <i>(Con enmiendas en la Exposición de Motivos; en el Resuélvase y en el Título)</i>	Para ordenar a la Comisión de Innovación, Telecomunicaciones, Urbanismo e Infraestructura del Senado <u>de Puerto Rico</u> a que realice <u>realizar</u> una investigación exhaustiva, estudio y análisis de las medidas que ha tomado el Gobierno de Puerto Rico, para atender la precaria situación de la Carretera estatal PR-111 <u>PR-111</u> , llamada por muchos como la “Ruta de la Muerte”; para determinar la eficacia de los mecanismos legislativos y actuaciones del estado previos <u>previas</u> , para evaluar su impacto en la seguridad de los ciudadanos del área oeste; <u>y cómo ha afectado su condición al desarrollo socio-económico del oeste de Puerto Rico</u> y para someter recomendaciones.

GOBIERNO DE PUERTO RICO

18^{va} Asamblea
Legislativa

ORIGINAL

1^{ra} Sesión
Ordinaria

SENADO DE PUERTO RICO

2 de marzo de 2017

491
RECIBIDO MAR 21 17 PM 4:24
TRAMITES Y RECORDS SENADO P R

Informe sobre la R. del S. 94

AL SENADO DE PUERTO RICO:

La Comisión de Asuntos Internos, previa consideración, recomienda la aprobación de la Resolución del Senado 94, con las enmiendas contenidas en el entirillado electrónico que se acompaña.

La R. del S. 94 propone realizar una investigación abarcadora sobre, el programa y sistema de detección de disparos "ShotSpotter", con el fin de investigar su funcionamiento y sobre la necesidad de atemperar dicho programa a las necesidades reales en áreas de vigilancia por alta incidencia criminal.

Esta Comisión entiende que la solicitud es razonable dado que presenta una situación que puede ser atendida por la Comisión de Seguridad Pública del Senado de Puerto Rico, según lo dispuesto en la Regla 13 "Funciones y Procedimientos en las Comisiones" del Reglamento del Senado de Puerto Rico.

Por lo antes expuesto, la Comisión de Asuntos Internos del Senado de Puerto Rico recomienda la aprobación de la Resolución del Senado 94, con las enmiendas contenidas en el entirillado electrónico que se acompaña.

Respetuosamente sometido,


Larry Seilhamer Rodríguez
Presidente
Comisión de Asuntos Internos

(ENTIRILLADO ELECTRÓNICO)
GOBIERNO DE PUERTO RICO

18va. Asamblea
Legislativa

1ra. Sesión
Ordinaria

SENADO DE PUERTO RICO

R. del S. 94

6 de febrero 2017

Presentado por el señor *Neumann Zayas*

Referido a Comisión de Asuntos Internos

RESOLUCIÓN

Para ordenar a la Comisión de Seguridad Pública del Senado de Puerto Rico, realizar una investigación abarcadora sobre, el programa y sistema de detección de disparos "ShotSpotter", con el fin de ~~investigar~~ estudiar su funcionamiento y ~~sobre~~ la necesidad de atemperar dicho programa a ~~las necesidades~~ los requerimientos reales en áreas de ~~vigilancia por~~ alta incidencia criminal.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La seguridad de nuestros ciudadanos es una prioridad para todos. En los pasados días, en un incidente sumamente lamentable, vimos circulando en las redes sociales y noticias de la Isla, imágenes de niños de ~~Kindergarten~~ Kindergarten de la Escuela Evaristo Ribera Chevremont, aterrorizados en ~~una escuela~~ un salón de clases por disparos cerca del Residencial Vista Hermosa, donde radica el plantel escolar. En la actualidad dicha zona no cuenta con la suficiente cobertura que pueda permitir identificar en tiempo real el incidente de disparos mediante el "ShotSpotter". ~~A raíz de la~~ La falta de cobertura trae como consecuencia un retraso en la prontitud ~~para con la que se~~ pudiera identificar el o los responsables de estos hechos.

El programa y sistema de detección de disparos "ShotSpotter" opera desde hace varios años en los municipios de San Juan, Bayamón, Trujillo Alto, Cayey, Carolina, y Caguas. Este sistema busca ayudar al esclarecimiento de casos, ya que emite una alerta con la ubicación de donde ocurrieron los disparos, ~~este~~ puede generar informes de la cantidad de disparos, si fue utilizada más de un arma y e

AMS.

igualmente sirve como herramienta de desarrollo en los planes de trabajo de las agencias de seguridad pública.

En un artículo publicado por El Vocero, en su edición del pasado 6 de febrero de 2017, el jefe de Operaciones de Campo, coronel Roberto Salva, ~~dijo~~ expresó lo siguiente:

...La Policía le recomendó al Departamento de la Vivienda que se debe evaluar la ubicación de las antenas del sistema de detección de disparos "ShotSpotter" en el área metropolitana, va que algunas están instaladas en sectores de poca incidencia criminal. Las mismas podrán ser colocadas en lugares cercanos a residenciales como Vista Hermosa y Villa España, en Puerto Nuevo, donde no hay cobertura.

Expuesto lo anterior, y reconociendo que esta herramienta ~~tecnología~~ tecnológica puede ser pieza clave para la lucha anti crimen y seguridad de nuestros ciudadanos y niños, requerimos se ~~realizar~~ realice un estudio dirigido a constatar ~~que las funciones y el funcionamiento del programa tecnológico mejor conocido como "ShotSpotter", pueda rendir toda sus recomendaciones y unir los esfuerzos necesarios entre las agencias de seguridad pública y el Departamento de la Vivienda para su mejor uso en la lucha contra el crimen.~~

RESUÉLVASE RESUÉLVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

1 Sección 1.-Se ordena a la ~~la~~ Comisión de Seguridad Pública del Senado de Puerto Rico,
2 realizar una investigación abarcadora sobre; el programa y sistema de detección de disparos
3 "ShotSpotter", con el fin de ~~investigar~~ estudiar su funcionamiento y ~~sobre~~ la necesidad de atemperar
4 dicho programa a ~~las necesidades~~ los requerimientos reales en áreas de ~~vigilancia~~ per alta incidencia
5 criminal.

6 Sección 2. La Comisión rendirá un Informe con sus hallazgos, conclusiones y
7 recomendaciones, ~~en un término~~ dentro de noventa (90) días, ~~luego de aprobada~~ después de la
8 aprobación de esta Resolución.

h/s.

1 Sección 3.-Esta Resolución comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.

ms.

ORIGINAL

GOBIERNO DE PUERTO RICO

18^{va} Asamblea
Legislativa

1^{ra} Sesión
Ordinaria

SENADO DE PUERTO RICO

2 de marzo de 2017

Informe sobre la R. del S. 95

2017 MAR -2 PM 5:36
SENADO DE P.R.
SECRETARIA
RECIBIDO
[Signature]

AL SENADO DE PUERTO RICO:

La Comisión de Asuntos Internos, previa consideración, recomienda la aprobación de la Resolución del Senado 95, con las enmiendas contenidas en el entirillado electrónico que se acompaña.

La R. del S. 95 propone realizar una investigación exhaustiva sobre los programas del Gobierno de Puerto Rico como “Da Vuelta a la Vida” y los programas de rehabilitación en Estados Unidos a los que el Gobierno de Puerto Rico envía a aquellas personas adictas a sustancias controladas, el proceso de coordinación con estos programas, su efectividad, el número de personas que han sido enviadas a Estados Unidos, el seguimiento que se les da y la razón para enviar fuera de Puerto Rico a estas personas, así como identificar los fondos utilizados para financiar la transportación a otros estados.

Esta Comisión entiende que la solicitud es razonable dado que presenta una situación que puede ser atendida por las Comisiones de Bienestar Social y Asuntos de Familia; y para el Desarrollo de Iniciativas Comunitarias del Senado de Puerto Rico, según lo dispuesto en la Regla 13 “Funciones y Procedimientos en las Comisiones” del Reglamento del Senado de Puerto Rico.

Por lo antes expuesto, la Comisión de Asuntos Internos del Senado de Puerto Rico recomienda la aprobación de la Resolución del Senado 95, con las enmiendas contenidas en el entirillado electrónico que se acompaña.

Respetuosamente sometido,

[Signature]
Larry Seilhamer Rodríguez
Presidente
Comisión de Asuntos Internos

(ENTIRILLADO ELECTRÓNICO)
GOBIERNO DE PUERTO RICO

18^{va.} Asamblea
Legislativa

1^{ra.} Sesión
Ordinaria

SENADO DE PUERTO RICO

R. del S. 95

7 de febrero de 2017

Presentada por el señor *Ríos Santiago*

Referido a la Comisión de Asuntos Internos

RESOLUCIÓN

Para ordenar a las Comisiones de Bienestar Social y Asuntos de Familia; y para el Desarrollo de Iniciativas Comunitarias del Senado de Puerto Rico realizar una investigación exhaustiva sobre los programas ~~de rehabilitación en Estados Unidos utilizados por el Gobierno de Puerto Rico para las personas adictas a las sustancias controladas en la Isla del Gobierno de Puerto Rico como “Da Vuelta a la Vida” y los programas de rehabilitación en Estados Unidos a los que el Gobierno de Puerto Rico envía a aquellas personas adictas a sustancias controladas.~~ el proceso de coordinación con estos programas, su efectividad, el número de personas que han sido enviadas a Estados Unidos, el seguimiento que se les da y la razón para enviar fuera de Puerto Rico a estas personas, así como identificar los fondos utilizados para financiar la transportación a otros estados.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Se estima que en la última década sobre 700 puertorriqueños han salido de la Isla en busca de programas de rehabilitación. Recientemente ha trascendido en la prensa que muchos de los centros que ofrecen estos programas no están debidamente certificados y que las personas enviadas ~~no son presentadas~~ se confrontan con la realidad de estos programas, que en muchas ocasiones ~~alegadamente termina~~ terminan sumergiéndoles aún más en el mundo de las drogas.

En muchos de los casos se topan con programas informales de tratamiento de drogadicción o alcoholismo donde los adictos duermen, comen y no pueden salir durante los primeros tres meses. Luego de esto, están obligados a conseguir empleo y pagar tarifas semanales que fluctúan dependiendo del grupo. Hay alegaciones de que en estos centros se

confiscan los documentos personales de los pacientes además de cualquier beneficio que reciban de Medicaid o el Seguro Social.

A principios de este año, un popular programa de televisión reveló que en Puerto Rico existen diversos programas de rehabilitación manejados por diferentes agencias gubernamentales, tales como el programa del Departamento de la Policía de Puerto Rico; “De Vuelta a la Vida” que como parte de sus servicios a personas adictas a sustancias controladas han estado enviando personas de diferentes regiones en la Isla a centros en diferentes ciudades de Estados Unidos como Chicago y Filadelfia. “De Vuelta a la Vida” es un programa creado en respuesta a la problemática relacionada con las personas sin hogar adictas a sustancias controladas y/o alcohol.

Sin embargo, entre los años 2014-2015, profesionales de la salud circularon cartas a los 78 alcaldes indicando los abusos y maltratos a los que los puertorriqueños se estaban enfrentando en estos centros de rehabilitación que no son regulados. Una de estas advertencias fue hecha por el doctor Ángel González, asesor de asuntos de adicción para la Administración de Servicios de Salud Mental y Contra la Adicción de Puerto Rico, quien envió un comunicado de prensa advirtiendo a la ciudadanía sobre los centros de tratamiento sin licencia fuera de la Isla. El mismo dado a conocer el 14 de enero de 2014 lee:

“Ante la escasez de tratamiento que enfrenta Puerto Rico algunas personas, familias o entidades han optado por trasladar personas con trastornos de uso de sustancias a organizaciones ubicadas principalmente en los estados del este de Estados Unidos, sin obtener información sobre las cualificaciones de dichos centros. Hay evidencia científica y periodística sobre personas que han sido ingresadas en residenciales sin facilidades y servicios adecuados por lo que han decidido abandonar el servicio sin poder recuperar sus credenciales (licencia de conducir, tarjetas de seguro social o electoral, Medicaid, etc.)”

Lo más preocupante de esto es que personas inescrupulosas abusan de la desesperación y circunstancias económicas de las familias con parientes adictos que solamente buscan ayuda. Esta situación pone en riesgo a nuestra ciudadanía que no solo no recibe los servicios necesarios sino que resulta en el maltrato y explotación de puertorriqueños.

AMS.

Desgraciadamente, aunque las autoridades federales y estatales conocen del problema, hasta el momento se ha hecho difícil intervenir con estos centros. Por tal razón, este Senado entiende necesario conocer como el programa “De Vuelta a la Vida” y otros programas similares en Puerto Rico coordinan con los centros en los diferentes estados el envío de personas, el seguimiento que se le da a las personas que son trasladadas a otros estados y los resultados de estos programas para que el Gobierno de Puerto Rico, comprometido con la responsabilidad de proteger a sus ciudadanos, pueda actuar de la manera más adecuada y beneficiosa para ellos.

RESUÉLVASE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

1 Sección 1. - Se ordena a las Comisiones de Bienestar Social y Asuntos de Familia; y
2 para el Desarrollo de Iniciativas Comunitarias del Senado de Puerto Rico a realizar una
3 investigación exhaustiva sobre los programas del Gobierno de Puerto Rico como “Da Vuelta
4 a la Vida” y los programas de rehabilitación en Estados Unidos a los que el Gobierno de
5 Puerto Rico envía a aquellas personas adictas a sustancias controladas, el proceso de
6 coordinación con estos programas, su efectividad, el número de personas que han sido
7 enviadas a Estados Unidos, el seguimiento que se les da y la razón para enviar fuera de Puerto
8 Rico a estas personas, así como identificar los fondos utilizados para financiar la
9 transportación a otros estados.

10 Sección 2. - Las Comisiones deberán, dentro de su facultad investigativa, solicitarle a
11 la Administración de Servicios de Salud y Contra la Adicción (ASSMCA) información sobre
12 programas de rehabilitación para los adictos a las sustancias controladas que se ofrecen en
13 Puerto Rico y la razón para enviar a ciudadanos fuera de Puerto Rico.

14 Sección 3.- Las Comisiones ~~deberán rendir~~ rendirán un informe que contenga sus
15 hallazgos, conclusiones y recomendaciones, y las acciones legislativas y administrativas que
16 deban adoptarse con relación al asunto objeto de este estudio, ~~no más tarde~~ dentro de noventa
17 (90) días, después de ~~aprobarse~~ la aprobación de esta Resolución.

1 Sección 4.- Esta Resolución comenzará a regir inmediatamente después de su
2 aprobación.

AMS.

ORIGINAL

GOBIERNO DE PUERTO RICO

18^{va} Asamblea
Legislativa

1^{ra} Sesión
Ordinaria

SENADO DE PUERTO RICO

2 de marzo de 2017

Informe sobre la R. del S. 105

SENADO DE P.R.
SECRETARIA
RECIBIDO
2017 MAR - 2 PM 5:37

AL SENADO DE PUERTO RICO:

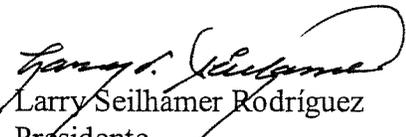
La Comisión de Asuntos Internos, previa consideración, recomienda la aprobación de la Resolución del Senado 105, con las enmiendas contenidas en el entirillado electrónico que se acompaña.

La R. del S. 105 propone realizar una investigación abarcadora sobre el cumplimiento y efectividad de la Ley Núm. 109 de 12 de julio de 1985, según enmendada, que exige el uso de materiales de construcción manufacturados en Puerto Rico, con el fin de identificar aquellas acciones administrativas y legislativas que sean necesarias y convenientes para garantizar que se cumpla con los propósitos para la cual fue creada.

Esta Comisión entiende que la solicitud es razonable dado que presenta una situación que puede ser atendida por la Comisión de Revitalización Social y Económica del Senado de Puerto Rico, según lo dispuesto en la Regla 13 "Funciones y Procedimientos en las Comisiones" del Reglamento del Senado de Puerto Rico.

Por lo antes expuesto, la Comisión de Asuntos Internos del Senado de Puerto Rico recomienda la aprobación de la Resolución del Senado 105, con las enmiendas contenidas en el entirillado electrónico que se acompaña.

Respetuosamente sometido,


Larry Seilhamer Rodríguez
Presidente
Comisión de Asuntos Internos

(ENTIRILLADO ELECTRÓNICO)

GOBIERNO DE PUERTO RICO

18^{va} Asamblea
Legislativa

1^{ra} Sesión
Ordinaria

SENADO DE PUERTO RICO

R. del S. 105

14 de febrero de 2017

Presentada por el señor *Seilhamer Rodríguez*

Referido a la Comisión de Asuntos Internos

RESOLUCIÓN

Para ordenar a la Comisión de Revitalización Social y Económica del Senado de Puerto Rico realizar una investigación abarcadora sobre el cumplimiento y efectividad de la Ley Núm. 109 de 12 de julio de 1985, según enmendada, que exige el uso de materiales de construcción manufacturados en Puerto Rico, con el fin de identificar aquellas acciones administrativas y legislativas que sean necesarias y convenientes para garantizar que se cumpla con los propósitos para la cual fue creada.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Es sabido el beneficio que traen las compras locales tanto por parte del Gobierno de Puerto Rico como del sector privado. Esto es en inversión que se queda en Puerto Rico creando empleos locales. La Ley Núm. 109 de 12 de julio de 1985, según enmendada, promueve el uso de materiales de construcción manufacturados en Puerto Rico en obras de construcción realizadas con fondos públicos, incluyendo obras de reconstrucción, reparación, de conservación o de ampliación, con las excepciones dispuestas en la legislación.

A esos fines, dispone que en aquellos casos que se requiera una subasta para la contratación de una obra de construcción con fondos públicos, el pliego de especificaciones deberá contener una disposición que requiere utilizar dichos materiales definidos como “bienes, artículos y materiales necesarios para llevar a cabo una obra de construcción que sean extraídos, manufacturados, procesados o elaborados en Puerto Rico.”

AMS.

Asimismo, cuando por ley no se requiere la celebración de una subasta y las agencias, instrumentalidades, departamentos, municipios y corporaciones públicas contraten una obra de construcción con fondos públicos, el contrato exigirá el uso de materiales de construcción manufacturados en Puerto Rico. Además, cuando la obra de construcción se realice por la propia entidad gubernamental, en proyecto se utilizarán materiales de construcción manufacturados en Puerto Rico.

El sector de la manufactura enfrenta grandes retos que al presente continúan erosionando su base industrial. El más reciente Índice Coincidente de Actividad Económica (ICAE), que prepara la Junta de Planificación, registró en noviembre de 2016 una baja de 0.2% en relación con el mismo mes del año anterior. Este refleja una merma en la mayoría de sus componentes, que incluye el valor de los permisos de construcción, las ventas de cemento, la nómina de la manufactura, las exportaciones y las horas trabajadas en manufactura, entre otros.

Es conocido el persistente estancamiento y debilidad en la actividad económica de la Isla. Cabe mencionar que el ICAE lleva 15 meses de caídas consecutivas y la lectura de noviembre de 2016 es la más baja en los últimos cinco meses. Ante este cuadro, resulta necesario y meritorio conocer el cumplimiento y efectividad de la citada Ley Núm. 109, que promueve el uso de materiales de construcción manufacturados en Puerto Rico, con el fin de identificar acciones para garantizar que cumpla con sus propósitos.

RESUÉLVASE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

1 Sección 1.- Se ordena a la Comisión de Revitalización Social y Económica del Senado
2 de Puerto Rico realizar una investigación abarcadora sobre el cumplimiento y efectividad de
3 la Ley Núm. 109 de 12 de julio de 1985, según enmendada, que exige el uso de materiales de
4 construcción manufacturados en Puerto Rico, con el fin de identificar aquellas acciones
5 administrativas y legislativas que sean necesarias y convenientes para garantizar que se
6 cumpla con los propósitos para la cual fue creada.

7 Sección 2.- La Comisión deberá rendir un informe que contenga sus hallazgos,
8 conclusiones y recomendaciones, y las acciones legislativas y administrativas que deban

1 adoptarse con relación al asunto objeto de este estudio, dentro de noventa (90) días, después
2 de ~~aprobada~~ la aprobación de esta Resolución.

3 Sección 3.- Esta Resolución comenzará a regir inmediatamente después de su
4 aprobación.

TMS.

GOBIERNO DE PUERTO RICO

18^{va} Asamblea
Legislativa

ORIGINAL

1^{ra} Sesión
Ordinaria

SENADO DE PUERTO RICO

2 de marzo de 2017

Informe sobre la R. del S. 106

ARL
RECIBIDO MAR 21 17 PM 4:30
TRAMITES Y RECORDS SENADO P R

AL SENADO DE PUERTO RICO:

La Comisión de Asuntos Internos, previa consideración, recomienda la aprobación de la Resolución del Senado 106, con las enmiendas contenidas en el entirillado electrónico que se acompaña.

La R. del S. 106 propone que se realice una investigación de las medidas que ha tomado el Gobierno de Puerto Rico, para atender la precaria situación de la Carretera estatal PR 111, llamada por muchos como la "Ruta de la Muerte"; para determinar la eficacia de los mecanismos legislativos y actuaciones del estado previos, para evaluar su impacto en la seguridad de los ciudadanos del área oeste; cómo ha afectado su condición al desarrollo socio-económico del oeste de Puerto Rico y para someter recomendaciones.

Esta Comisión entiende que la solicitud es razonable dado que presenta una situación que puede ser atendida por la Comisión de Innovación, Telecomunicaciones, Urbanismo e Infraestructura del Senado de Puerto Rico, según lo dispuesto en la Regla 13 "Funciones y Procedimientos en las Comisiones" del Reglamento del Senado de Puerto Rico.

Por lo antes expuesto, la Comisión de Asuntos Internos del Senado de Puerto Rico recomienda la aprobación de la Resolución del Senado 106, con las enmiendas contenidas en el entirillado electrónico que se acompaña.

Respetuosamente sometido,


Larry Seilhamer Rodríguez
Presidente
Comisión de Asuntos Internos

(ENTIRILLADO ELECTRÓNICO)
GOBIERNO DE PUERTO RICO

18^{va} Asamblea
Legislativa

1^{ra} Sesión
Ordinaria

SENADO DE PUERTO RICO

R. del S. 106

15 de febrero de 2017

Presentada por la señora *Vázquez Nieves*

Referida a la Comisión de Asuntos Internos

RESOLUCIÓN

Para ordenar a la Comisión de Innovación, Telecomunicaciones, Urbanismo e Infraestructura del Senado de Puerto Rico a ~~que realice~~ realizar una investigación exhaustiva, estudio y análisis de las medidas que ha tomado el Gobierno de Puerto Rico, para atender la precaria situación de la Carretera estatal ~~PR-111~~ PR-111, llamada por muchos como la “Ruta de la Muerte”; para determinar la eficacia de los mecanismos legislativos y actuaciones del estado ~~previas~~ previas, para evaluar su impacto en la seguridad de los ciudadanos del área oeste; y cómo ha afectado su condición al desarrollo socio-económico del oeste de Puerto Rico ~~y para someter recomendaciones~~.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La Carretera ~~PR-111~~ PR-111, ha sido escenario de múltiples accidentes de tránsito en la zona oeste de Puerto Rico, por lo que lamentablemente ha sido llamada como la “Ruta de la Muerte”, conforme al sentir de muchos ciudadanos que habitan en esa zona ~~del País~~. Son muchos los señalamientos que se hemos recibido sobre la mencionada carretera estatal, problemas de diseño, carencia de iluminación adecuada, problemas de deslizamientos, falta de mantenimiento adecuado de áreas verdes que dificultan la visibilidad, asfalto deteriorado, hoyos, entre muchos otros atributos negativos. En el pasado, esta Honorable Asamblea Legislativa, ha realizado múltiples vistas oculares, ~~visitas~~, foros públicos y privados con los alcaldes de la región oeste, no obstante, al transitar la ~~PR-111~~ PR-111, ~~aquellos que le conocemos~~, no hemos visto cambios significativos en su estado.

Algunos reportes periodísticos del pasado, han señalado que la carretera objeto de esta

MND

~~resolución~~ Resolución se encuentra dentro de las "14 carreteras más peligrosas de Puerto Rico". Para el año 2014, en poco más de una semana, ocurrieron varias fatalidades, en días consecutivos en el municipio de Moca, uno de los cuales provocó la muerte de una joven de 24 años residente de este pueblo. Según cifras ofrecidas por la Policía de Puerto Rico, durante el año 2014 se produjeron nueve muertes de tránsito en el mencionado tramo, entre estos, cuatro peatones, dos conductores, dos pasajeros y un ciclista.

Los colapsos de terrenos en la ~~PR-111~~ Carretera PR-111 en la ruta de Moca hacia San Sebastián, parecen ser frecuentes y comunes, en ocasiones provocando que el tránsito de los que se dirigen al pueblo de San Sebastián, o salen del mismo hacia el noroeste, tenga que ser desviado por carreteras secundarias, ocasionando congestiones vehiculares sin precedentes. En el pasado se presentaron diversas medidas con el objetivo de atender la situación de la ~~PR-111~~ Carretera PR-111, entre las que figura la Resolución del Senado 1054, la Resolución de la Cámara 1160, entre muchas otras, sin que los residentes del oeste de Puerto Rico, hayan visto mejoría significativa en las condiciones de tan importante vía de rodaje, lo que acrecienta el temor, la expectativa y preocupación de los residentes de Moca, San Sebastián y de la población flotante de residentes de los municipios de Aguadilla, Aguada, Isabela, Rincón, entre muchos otros, que utilizan ~~la PR-111~~ esta vía para llegar a sus centros de trabajo, o visitar a sus familiares.

Es por lo antes expuesto, que este ~~Honorable Cuerpo~~ Senado, tiene la responsabilidad de dar seguimiento a las medidas que se han intentado en el pasado y asegurarse que las agencias concernidas atiendan con premura y prioridad el estado de las carreteras en Puerto Rico, con particular importancia la ~~PR-111~~ Carretera PR-111. Esta investigación, incluirá recomendaciones específicas para que la Autoridad de Carreteras, Departamento de Transportación y Obras Públicas, Autoridad para el Financiamiento de Infraestructura, Comisión para la Seguridad en el Tránsito y cualquier otra agencia responsable de la seguridad vial en Puerto Rico, tomen las medidas correspondientes para garantizar la seguridad de nuestros constituyentes del oeste.

Por las consideraciones anteriores, es necesario facultar a ~~las mencionadas Comisiones para~~ la Comisión ~~que puedan~~ a realizar investigaciones, vistas públicas y oculares; y todos los estudios correspondientes a fin de encontrar soluciones permanentes, que atiendan la seguridad de todos los que transitan por la ~~PR-111~~ Carretera PR-111.

RESUELVESE RESUÉLVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

1 Sección 1.- Se ordena a la Comisión de Innovación, Telecomunicaciones, Urbanismo e
2 Infraestructura del Senado de Puerto Rico ~~a que realice~~ realizar una investigación exhaustiva,
3 estudio y análisis de las medidas que ha tomado el Gobierno de Puerto Rico, para atender la
4 precaria situación de la Carretera estatal ~~PR-111~~ PR-111, llamada por muchos como la “Ruta
5 de la Muerte”; para determinar la eficacia de ~~las~~ los mecanismos legislativos y actuaciones
6 del estado ~~previos~~ previas, para evaluar su impacto en la seguridad de los ciudadanos del área
7 oeste; y cómo ha afectado su condición en el desarrollo económico del oeste de Puerto Rico y
8 ~~para someter recomendaciones.~~

9 Sección 2.- La Comisión rendirá un informe con sus hallazgos, conclusiones y
10 recomendaciones dentro de noventa (90) días después de la aprobación de esta Resolución de
11 ~~Innovación, Telecomunicaciones, Urbanismo e Infraestructura del Senado, deberá rendir~~
12 ~~informes parciales o su correspondiente informe final con sus hallazgos y recomendaciones~~
13 ~~antes de la conclusión de la presente Asamblea Legislativa.~~

14 Sección 3.- Esta Resolución entrará en vigor inmediatamente después de su aprobación.